



**DECRETO EDIL N° 013**  
**11 de Junio de 2015**

**Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega**  
**H. ALCALDE DEL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

Qué, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo como presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Qué, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal de Oruro, Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Que, en cumplimiento con el D.S. 6914 Art. 2 Inciso a) de 08 de octubre de 1964, de la creación del Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado, en la que se establece la constitución del Directorio.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designese como REPRESENTANTE TECNICO del Gobierno Autónomo municipal de Oruro de la Empresa de Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado SeLA - Oruro, al ciudadano **CARLOS SANABRIA VACAFLOR** con Cédula Identidad N° 2727130-1R expedido en la ciudad de Oruro.

Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los once días del mes de junio del año dos mil quince.